

REAL CARTA EJECUTORIA OTORGADA POR FELIPE II A FAVOR  
DE LA VILLA DE TALAVERA LA VIEJA  
ISAD(G)  
Norma Internacional General de Descripción Archivista

## 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**

ES.1037.AHP/13.1.1.01//ATVB/1:4

- **Título**

Real carta ejecutoria otorgada por el rey Felipe II, a favor del concejo de Talavera la vieja, en el pleito seguido con el concejo de la Mesta, que demanda a la villa de Talavera por no dejar que los ganados de la cabaña real pudiesen pastar libremente en los territorios de Talavera la vieja y su tierra.

- **Fecha(s)**

[c] 1591 - 1637. Valladolid

- **Nivel de descripción**

Unidad documental compuesta

- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**

1 exp . 315 x 220 mm. 155 pág . Papel. Encuadernado en piel.

## 2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**

REGA000082. Ayuntamiento de Talavera la Vieja (Cáceres, España)

REGA002823. Concejo de la Mesta ( España )

- **Historia institucional / Reseña biográfica**

Talavera la Vieja, también llamada Talaverilla por sus antiguos habitantes, se encontraba situada en el norte de la provincia de Cáceres, en la margen izquierda del Tajo, entre los municipios de Peraleda de la Mata y Bohonal de Ibor.

Talavera la Vieja era la antigua ciudad romana de Augustobriga, a mitad de camino entre Emérita Augusta ( Mérida ) y Caesarobriga (Talavera de la Reina). Talavera fue apellidada la Vieja no por ser la más antigua de todas las Talaveras, sino probablemente por disponer del mayor número de monumentos antiguos, destacando entre ellos el Templo de los Mármoles y el Templo de la Cilla. Los restos arqueológicos de estos templos fueron cambiados de emplazamiento cuando el pueblo de Talavera quedó sumergido en el pantano de Valdecañas. Fueron trasladados piedra a piedra hasta una de las colinas del embalse, en la carretera que parte de Bohonal de Ibor hasta Navalmoral de la Mata.

Durante la Edad Media Talavera la Vieja fue un pueblo de señorío, que perteneció a la casa de los Zúñiga. Entre 1551 y 1608, el señor de Talavera la Vieja fue Juan de Zúñiga Avellaneda y Bazán, conde de Miranda del Castañar, Marqués de la Bañeza, Vizconde de la Valduerna y señor de las casas de Avellaneda y Bazán.

El pueblo de Talavera la Vieja desapareció en 1963 con motivo de la construcción del Pantano de Valdecañas. Los habitantes de Talavera la Vieja fueron realojados en diversos pueblos de colonización creados por el Instituto de la Vivienda, como Rosalejo, Tiétar del Caudillo, Santa María de las Lomas, Barquilla de Pinares y Pueblonuevo de Miramontes.

- **Historia Archivística**

La documentación de los Ayuntamientos de Talavera la Vieja y Bohonal, ingresa en el Archivo Histórico Provincial de Cáceres en julio de 1983.

El 4 de julio de 1997 la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura hace entrega de las Ordenanza de la Concordia de Talavera la Vieja procedente de una donación de Felipe A. Jover Lorente y José Manuel Jover Lorente.

El documento que estamos describiendo fue restaurado en el año 2019.

- **Forma de ingreso**

Donación

### 3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El documento que estamos describiendo es una Real Carta Ejecutoria del rey Felipe II, dando sentencia al juicio entablado entre el concejo de la Mesta y el concejo y vecinos de Talavera la Vieja, por no permitir el paso por sus dehesas de los ganados de la cabaña real.

Las reales cartas ejecutorias se empiezan a utilizar a partir del s. XV, para resolver los contenciosos entre varias partes. Eran la manera de ejercer la justicia respecto a problemas concernientes a pleitos civiles, criminales, económicos... Su equivalencia actual serían las sentencias judiciales. En el caso que nos ocupa la real ejecutoria es dada después de que el concejo de la mesta hubiese ganado el juicio contra los vecinos de Talavera la Vieja, estos apelaron las sentencias y finalmente el rey a través de la carta ejecutoria los absuelve y le da la razón al concejo de Talavera la Vieja.

En la carta ejecutoria se recogen todos los autos del pleito que comienza cuando el concejo de la Mesta, a través de su procurador Andrés Martínez Matute demanda a varios vecinos de la villa de Talavera la Vieja, por contravenir las leyes de la Mesta y causar daños a los ganados de la cabaña real. En primera instancia, el 10 de diciembre de 1588, estos vecinos son condenados por el magistrado Juan de Lara, alcalde mayor entregador de la mesta, al pago de 1000 maravedíes cada uno y a dejar libres las veredas y cañadas para la cabaña real. Estas sentencias en primera instancia son recurridas en apelación por el concejo de Talavera la Vieja, consiguiendo que el rey Felipe II les absuelva de los delitos con la real carta ejecutoria dada en Valladolid el 22 de enero de 1591. La carta ejecutoria va acompañada de varias diligencias fechadas entre 1591 y 1637, en las que se recogen los pagos de las indemnizaciones recogidas en la sentencia y algunas comunicaciones de la real ejecutoria.

El Honrado Concejo de la Mesta de Pastores fue creado en 1273 por Alfonso X el Sabio, reuniendo a todos los pastores de León y de Castilla en la Real sociedad de ganaderos de la Mesta y otorgándoles importantes privilegios como la exención del servicio militar, de testificar en los juicios, derechos de paso y pastoreo, etc. El Concejo de la Mesta era el garante de los privilegios que los reyes les fueron otorgando a lo largo de los siglos, y que se centraban en la conservación de las cañadas, la libertad de paso, la

prohibición de roturación de pastizales... Privilegios que se recogen en diferentes compilaciones conocidas como Cuadernos de la Mesta, como el que en 1511 publicó el jurista Juan López de Palacios Rubios. En cuanto a su organización interna, desde el año 1500, la Mesta se organizaba celebrando dos asambleas al año, una en el sur de la Península entre enero y febrero, y la otra en el norte entre los meses de Septiembre y Octubre. Elegían a los cargos que debían dirigir la Mesta: el de Presidente, los 4 alcaldes de cuadrilla y los alcaldes mayores. También tenían relevante importancia los jueces de comisión, encargados de juzgar y multar a los que no cumplieran la extensa normativa de la Mesta. El miembro más antiguo del Consejo Real era el Presidente de la Mesta. Gozó, hasta su extinción en 1836, del favor de los sucesivos monarcas que la utilizaron como instrumento para homogeneizar el régimen agrario castellano, así como para atraerse el favor de los grandes propietarios de ganado trashumante, en su mayoría nobles e instituciones eclesiásticas. Su final se produjo tanto por la coyuntura económica (decadencia del comercio lanero) como debido a factores políticos y económicos. En 1836 se extingue la institución, algunas de cuyas funciones, claramente mermadas, fueron heredadas por la Asociación General de Ganaderos del Reino.

- **Condiciones de acceso**

Acceso libre

- **Condiciones de reproducción**

Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

- **Lengua / Escritura de la documentación**

Español:Spa

- **Características físicas y requisitos técnicos**

Soporte papel verjurado hecho a mano con pasta de trapos. Tintas metaloácidas. Sello de placa cosido.

Cosido y encuadernado en piel. Restaurado.

## 5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Nota de publicaciones**
  - **Quijada González, Domingo.** Pueblos en blanco y negro del Arañuelo. Talavera, Cáceres: Publisher Naval moral - División Editorial, 1999
  - **Santos Sánchez , Marcelino.** Historia de Talavera la Vieja. La Antigua Augustóbriga romana. 1993

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**

Descripción realizada por Elena García Mantecón en marzo de 2020.
- **Reglas o normas**
  - Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
  - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
  - Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
  - Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
  - Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª de. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
  - Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- **Fecha de la descripción**

2020-03-03